

## ANEXO IV

### A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO.

#### Principios:

- I. *La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.*
- II. *El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.*
- III. *El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.*
- IV. *El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.*
- V. *El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.*

#### **1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.**

El Directorio controla el cumplimiento de conducta y ética dado que adhirió al Código de Ética del Grupo DESA al cual pertenece la Sociedad. El Código de Ética establece que, en el marco de su desempeño como parte de la organización, los miembros del Grupo DESA deben siempre proteger y priorizar los intereses del Grupo DESA frente a sus propios intereses o beneficios, o de sus allegados, en sus relaciones con clientes, proveedores, intermediarios comerciales, contratistas o subcontratistas, representantes no comerciales, consultores, asesores o cualquiera que preste servicios para el Grupo DESA.

#### **2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.**

Al ser IEBA una sociedad holding, técnicamente “no operativa”, el Directorio es quien aprueba las estrategias generales de la Compañía, así como también, en el marco de su objeto social, vela por el cumplimiento de las políticas de su controlada (que realiza actividades operativas). El órgano de administración de IEBA en cada reunión evalúa y analiza el estado de situación de la gestión de la sociedad y su controlada, el desenvolvimiento operativo y financiero, y el desarrollo de los objetivos planteados. De igual forma se remiten en forma periódica al Directorio de IEBA los informes de gestión de la sociedad controlada.

#### **3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.**

La sociedad no cuenta con cargos gerenciales. No obstante ello, la operación de su sociedad controlada EDEA, está a cargo de un Gerente General que dirige un equipo de gerentes de áreas específicas. Las tomas de decisiones son adoptadas por la Gerencia General quien se reúne con su equipo de gerentes en reuniones periódicas. Estas decisiones

adoptadas, cuando corresponde por ser inherentes al órgano de administración son sometidas a la aprobación del Directorio. El Directorio de EDEA verifica periódicamente la implementación de estrategias y políticas generales, así mismo también controla el desempeño de las gerencias, lo que comprende que ésta cumpla los objetivos fijados respetando el interés social. A su vez el Directorio de IEBA en cada reunión evalúa el cumplimiento de los objetivos y analiza el estado de situación de la gestión de la sociedad y su controlada, el desenvolvimiento operativo y financiero.

**4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.**

El Directorio de la Sociedad considera que el Estatuto Social cumple con las normas legales aplicables, es decir de la Ley N° 19.550, de la Ley N° 26.281, de las Normas CNV, del Reglamento de BYMA y contiene disposiciones sobre funcionamiento, deberes y facultades del Directorio, Asambleas y Comité de Auditoría. También controla el cumplimiento de conducta y ética dado que adhirió al Código de Ética del Grupo DESA al cual pertenece la sociedad; por lo cual considera que cumple con los requisitos requeridos y, por el momento, no está previsto establecer una política específica al respecto.

**5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.**

Los miembros del Directorio han sido elegidos en virtud de la experiencia, integridad y ética que caracteriza a cada uno, los mismos ejercen sus funciones responsable y eficientemente. A su vez, el Directorio de la Sociedad al designar a los integrantes del Comité de Auditoría tiene en cuenta esas características.

El Estatuto Social establece el funcionamiento del órgano de administración (Sección VII “Del Directorio”). En dicho apartado están especificadas las siguientes reglas: Composición, Permanencia del Cargo, Presidente y Vicepresidentes, Secretario del Directorio, Reemplazos, Garantía, Funcionamiento, Reuniones, Facultades, Remuneración y Responsabilidades. También dispone el funcionamiento del Comité de Auditoría (Estatuto social art. 33).

Asimismo, ambos órganos cuentan con sus reglamentos internos aprobados a los cuales se ajusta su funcionamiento y organización.

La sociedad no cuenta con una página web propia, si su sociedad controlada: [www.edeaweb.com.ar](http://www.edeaweb.com.ar) de libre acceso e incluye información diversa acerca de la controlada y sus actividades. Asimismo, tanto el estatuto social como así también las normas de la CNV y del Reglamento de BYMA garantizan la puesta a disposición e información para todos los accionistas.

## **B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA.**

### **Principios:**

*VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.*

VII. *El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.*

VIII. *El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.*

**6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.**

La Sociedad cuenta con un Reglamento cuyo principal objetivo es alinear y unificar las políticas del Grupo DESA a nivel Directorio y Cuestiones Societarias, precisando aspectos para el mejor funcionamiento del Directorio y por lo tanto de la Sociedad, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia y optimizar la gestión.

El Presidente del Directorio designa las Asambleas de Accionistas y las preside; notifica a los integrantes las reuniones de Directorio y las organiza; representa legalmente a la Sociedad; instruye las funciones del Secretario del Directorio - si se designara- (Estatuto Social – Sección VII “Del Directorio”).

**7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.**

Al ser IEBA una sociedad holding, técnicamente “no operativa”, el Directorio es quien aprueba las estrategias generales de la compañía, así como también, en el marco de su objeto social, vela por el cumplimiento de las políticas de su controlada (que realiza actividades operativas). El órgano de administración de IEBA en cada reunión evalúa y analiza el estado de situación de la gestión de la sociedad y su controlada, el desenvolvimiento operativo y financiero, y el desarrollo de los objetivos planteados. De igual forma se remiten en forma periódica al Directorio de IEBA los informes de gestión de la sociedad controlada.

**8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.**

En virtud de las cualidades profesionales de las personas que han integrado y que integran actualmente el Directorio, la Sociedad no ha considerado necesario contar con un programa formal y estructurado de capacitación para los mismos. Los Directores se mantienen actualizados en temas económicos, políticos, regulatorios y de cualquier otra índole que tengan relevancia en la operatoria de la Sociedad.

**9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.**

Al ser IEBA una sociedad holding, técnicamente “no operativa”, no cuenta con cargos gerenciales o empleados.

**10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.**

Ídem 9.

## C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO.

### Principios:

IX. *El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.*

X. *El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.*

### **11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.**

El art. 11° del Estatuto Social establece que la administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por el número de directores que fije la asamblea entre un mínimo de siete (7) y un máximo de quince (15) directores. En la actualidad el directorio está compuesto por siete (7) directores titulares, de los cuales dos (2) revisten en carácter de “independientes”. El Directorio considera que resulta adecuado su número de integrantes para la magnitud de las funciones y tareas propias de esta época que se desarrollan en la Sociedad y el proceso de toma de decisiones.

### **12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.**

La sociedad no cuenta con un Comité de Nominaciones. La elección de los integrantes del órgano de administración es facultad propia de los accionistas. Sin embargo, desde los comienzos de la Sociedad, el Directorio estuvo y está integrado por personas capacitadas y destacados profesionales de renombre en la materia de servicios públicos y/o empresariales. Por lo tanto, se estima que no trae aparejada una mejor eficiencia la existencia de una política dirigida al respecto o la constitución de un Comité de Nominaciones.

### **13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.**

N/A.

### **14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.**

La sociedad no cuenta con un programa específico.

No obstante ello, se informa a los nuevos directores que, previo a ocupar sus cargos, tienen a disposición toda la información necesaria de los aspectos relevantes de la Sociedad y de sus órganos de gobierno.

## D) REMUNERACIÓN:

### Principios:

XI. *El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia – liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.*

**15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.**

La sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones. La Compañía, con respecto a la modalidad de remuneración del Directorio se ajusta a lo establecido en el art. 261 de la Ley N° 19.550, el art. 110, Inciso e) de la Ley N° 26.831, siendo los honorarios aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

**16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.**

N/A.

#### **E) AMBIENTE DE CONTROL:**

##### **Principios:**

XII. *El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.*

XIII. *El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.*

XIV. *El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.*

XV. *El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.*

XVI. *El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.*

**17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.**

La sociedad no cuenta con un sistema integral formal al respecto. No obstante, tal como se menciona en la nota 3 de los Estados Financieros Consolidados la gestión de riesgo financiero de la sociedad es controlada únicamente por el equipo del área de Finanzas de la controlada.

Además, la sociedad controlada EDEA cumple con los estándares de responsabilidad social empresaria resguardando el medio ambiente en su operatoria, garantizando el uso racional de los recursos y la minimización de los residuos contribuyendo al desarrollo sostenible, como así también otras actuaciones desarrolladas en la Memoria.

**18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.**

El Directorio aprueba y analiza el Plan de Actuación del Comité de Auditoría. El Comité de Auditoría debe evaluar las cuestiones relacionadas con la emisión de información contable, la gestión de riesgos de la Sociedad, revisar los planes de los auditores externos y evaluar su desempeño, así como también emitir opiniones específicas sobre los temas de su competencia que se detallan en dichas normas. No es responsabilidad del Comité de Auditoría efectuar un control de gestión sobre las operaciones de la misma, tener a su cargo el control interno, tomar decisiones sobre el diseño e implementación de los sistemas de información contable, ni tampoco la preparación de los estados financieros y otra información en ésta materia que emita la empresa para uso de terceros, dado que estas funciones son responsabilidad de la Dirección de la sociedad. Por otra parte, la auditoría de los estados financieros mencionados ut supra, es responsabilidad de los auditores externos, quienes deben emitir una opinión sobre si los mismos están preparados de conformidad con las normas contables profesionales y de la Comisión Nacional de Valores y toda otra normativa que le sea exigida.

**19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.**

Idem 9 in fine.

**20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.**

El Directorio de la Sociedad al designar a los integrantes del Comité de Auditoría tiene en cuenta que la mayoría debe revestir el carácter de independiente. Son los propios miembros del Comité de Auditoría quienes de común acuerdo designan a su Presidente. Desde su creación el Comité de Auditoría siempre fue presidido por un director independiente.

Los integrantes del Comité de Auditoría desde su creación llevan adelante un amplio programa de capacitación destacándose durante el ejercicio 2023 la participación en los siguientes eventos y cursos:

- i) “Biennial IBA Latin American Regional Forum Conference”, International Bar Association (IBA), Cartagena, Colombia, marzo 2023.
- ii) “Jornada de Actualización en materia de Derecho Societario y Gobierno Corporativo”, Cámara de Sociedades Anónimas, Buenos Aires, Argentina, abril 2023.
- iii) “Family Law Section: It is happening around the World, Spring CLE Conference”, American Bar Association (ABA), Las Vegas, USA, abril 2023.
- iv) “Tercera Jornada de Actualización Integral en Aspectos Cambiarios, Aduaneros & Comercio Exterior”, Cámara de Sociedades Anónimas, Buenos Aires, Argentina, junio 2023.

Desde su formación el Comité de Auditoría propone y sugiere la participación en distintos programas de capacitación.

**21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.**

Los integrantes del Comité de Auditoría hacen una evaluación anual. A tal efecto el Comité analiza información y participa en reuniones con los Auditores Externos en los directorios que se realizan a lo largo de cada ejercicio. En forma sintética los procedimientos utilizados para la evaluación son: a) seguimiento de la marcha del proceso de auditoría, b) confirmar si tienen acceso a la totalidad de la información que solicitan, c) verificar independencia del equipo de trabajo, d) intercambiar sobre las novedades técnicas y su impacto en los estados contables, e) servicios que desarrollan para la sociedad distintos a los de auditoría externa, f) opinión de los auditores externos sobre equipos de trabajo con los que cuenta la sociedad, g) procedimientos y normas que son utilizados para llevar adelante las auditorías conforme las nuevas exigencias en la materia.

El Comité de Auditoría tiene en cuenta los planes de los auditores externos para las auditorías trimestrales y del ejercicio anual al 31 de diciembre y de sus políticas de independencia y rotación.

## **F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO.**

### **Principios:**

*XVII.El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.*

*XVIII.El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.*

**22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.**

El directorio por unanimidad resolvió adherir al Código de Ética aprobado por la sociedad controlante DESA. En este código se establece que todo miembro del Grupo DESA (es decir todos los empleados y miembros de los Órganos de Administración y Fiscalización de las sociedades que son parte de este grupo empresario dentro de las cuales se encuentra IEBA), contratistas, subcontratistas, proveedores, personas asociadas, tales como intermediarios comerciales, representantes no comerciales, consultores, asesores o cualquiera que preste servicios intermediarios comerciales, y todo aquel que preste servicios para el Grupo DESA o en su representación deberán acatar en todos los casos las leyes, políticas y procedimientos a las que se encuentre sujeto el Grupo DESA.

**23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a**

**terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.**

La sociedad no cuenta con un Programa de Ética e Integridad.

Sin perjuicio de ello:

(i) Al ser IEBA una sociedad holding, técnicamente “no operativa”, no cuenta con gerentes o empleados. No obstante, sus directores, y los gerentes y empleados de su controlada EDEA se mantienen actualizados en temas de ética e integridad.

(ii) y (iii) Existen Canales de Denuncia de Irregularidades, con opción de reserva de identidad que también garantizan el respeto del derecho de defensa del personal involucrado.

Mediante la aprobación de la adhesión al Código de Ética del Grupo DESA se establece y fomenta el uso de los Canales de Reporte para recibir consultas sobre violaciones al Código, o informar situaciones o comportamientos que sean contrarios a los principios del Código.

Quienes se comuniquen pueden solicitar la confidencialidad de su identidad, y estos canales de comunicación deberán garantizarlo. No se sufrirá ninguna represalia por informar un comportamiento falto de ética salvo que este sea considerado intencionalmente falso y conducente a error.

En la medida que no se violare ninguna normativa legal vigente, y que el reclamo no trascienda la esfera interna, el Comité de Ética tomará las medidas necesarias para asegurar la más absoluta confidencialidad de la información recibida, el trato justo del involucrado en las violaciones al Código y el derecho de defensa de dicho miembro.

(iv) Al ser IEBA una sociedad holding, técnicamente “no operativa”, no cuenta con una política específica de integridad en procedimientos licitatorios.

(v) N/A

(vi) N/A

**24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.**

Conforme lo dispuesto en el Código de Ética del Grupo DESA al que adhirió la Sociedad, se deberá considerar como regla general que existirá un conflicto de intereses, real o potencial, cuando las relaciones del personal o directores con terceros pudieran afectar los intereses del Grupo DESA. Toda conducta dentro del ámbito laboral que genere un

beneficio personal no autorizado en favor de los empleados/directores o sus allegados y que ocasionase un daño para el Grupo DESA o sus grupos de interés (accionistas, clientes, proveedores, otros empleados o la comunidad), será considerada como contraria a los principios de este Código. Ante una situación de conflicto de intereses, los Miembros del Grupo DESA deben comunicarse, por escrito, al Comité de Ética. Esta comunicación debe realizarse de acuerdo con las políticas y procedimientos internos del Grupo DESA.

## **G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS.**

### **Principios:**

XIX. *La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones assemblearias de la compañía.*

XX. *La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.*

XXI. *La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.*

XXII. *La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.*

**25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.**

Actualmente la sociedad no cuenta con una página web propia, si su sociedad controlada: [www.edeaweb.com.ar](http://www.edeaweb.com.ar) de libre acceso e incluye información diversa acerca de la controlada y sus actividades.

No obstante, la Sociedad asegura a los inversores el acceso a la información de la emisora mediante su publicación en la Autopista de la Información Financiera de la CNV y en BYMA Listadas.

**26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.**

Los actos y contratos con partes relacionadas y que involucren un monto relevante, además de ser aprobados por el órgano de administración también cuentan con la opinión previa del Comité de Auditoría conforme lo establece el art. 73 ley 17.811 y la Normativa de la Comisión Nacional de Valores y son dados a conocer públicamente mediante su envío por la Autopista de la Información Financiera, así como también a BYMA Listadas. Además, cabe destacar que dichas operaciones y sus saldos se incluyen en nota a los estados contables confeccionados por la Sociedad, documentos que son aprobados por el órgano de administración en forma trimestral.

**27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.**

La Sociedad no cuenta con una política específica al respecto. Cabe destacar que la sociedad mantiene fluidos mecanismos para la participación con sus accionistas, sin embargo, a excepción del ANSES FGS los demás no han requerido información ni han participado con frecuencia.

**28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.**

El Estatuto Social no establece específicamente para las Asambleas que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación. Asimismo, la Sociedad no estima pertinente adoptar alguna medida particular, dirigida a promover la asistencia y participación de accionistas minoritarios en las asambleas, más allá de las establecidas por la Ley N° 19.550, las Normas de la CNV y el Reglamento de BYMA. El Directorio a través de las publicaciones exigidas por la normativa aplicable (Boletín Oficial de la República Argentina, BYMA Listadas y un diario de amplia circulación) considera que las convocatorias tienen la difusión suficiente y permiten la participación de los accionistas minoritarios.

**29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.**

El art. 28° del Estatuto Social establece el modo de distribución de las utilidades. La Sociedad no cuenta con una política en particular. El Directorio al momento de considerar los estados contables anuales expone, manifiesta y fundamenta su propuesta de distribución de utilidades a los señores accionistas.

Luis Pablo Rogelio Pagano  
Presidente